**AGENDA MENSUAL**

**DIRECCION DE APREMIOS.**

1. 01 al 31 de AGOSTO del 2025; Se realiza de manera ordinaria mesa de trabajo de inicio de actividades, con la finalidad de destinar las actividades correspondientes al personal a cargo de esta dependencia.
2. 01 al 15 y del 16 al 31 de AGOSTO del 2025; Observar y dar seguimiento a los requerimientos o infracciones para aclaraciones o pagos de las mismas, para cumplir con el propósito de recaudación.
3. 01 al 31 de AGOSTO del 2025; Hacer efectivo el cobro y recaudación fiscal con las acciones administrativas correspondientes, en los términos previstos en la normatividad aplicable.
4. 04, 11, 18 y 25 de AGOSTO del 2025; Realizar convenios con los contribuyentes de acuerdo a lo establecido por las normas y reglamentos que nos facultan para dichos actos, con la finalidad recaudatoria para el Municipio.
5. 01, 08, 15,22 y 29 de AGOSTO de 2025; Actualización de base de datos de infracciones.
6. 01 al 31 de AGOSTO de 2025; De forma coordinada con la Dependencia de Padrón, Licencias y Reglamentos se da seguimiento y ejecución con actividades administrativas, así como actividades de campo, que sean relativas a la acción recaudatoria.
7. 01 al 31 de AGOSTO de 2025; En situaciones donde el incumplimiento de las leyes, normas y reglamentos se haga presente por cualquier persona física o moral, se ordenara y procederá con la clausura, hasta cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones fiscales.
8. 01 al 31 de AGOSTO de 2025; Se procederá de forma continua con revisiones físicas y de valuación, en establecimientos o dependencias, con la finalidad de que se cumplan las obligaciones fiscales.
9. 06, 13, 20 y 27 de AGOSTO de 2025; Se realizan actividades planificadas y coordinadas con la Jefatura de Tianguis y Comercio Espacios Abiertos, con la finalidad recaudatoria para este municipio.
10. 01 al 31 de AGOSTO de 2025; Como actividad ordinaria y continua se realiza la calificación en base gravable monetaria de infracciones que realizan los Inspectores de la Dependencia de Padrón, Licencias y Reglamentos, para que se

Cumpla con el objetivo recaudatorio de la misma, de acuerdo con lo establecido en Ley de Ingresos Municipales 2025.

1. 01 al 31 de AGOSTO de 2025; Como acción de trabajo diaria se coordinará, revisara y aplicara las Normas, Reglamentos y Leyes que establecen los lineamientos para la recaudación fiscal y obtención de recurso para el municipio, siempre regulado con lo establecido por los lineamientos de las leyes Municipales, Estatales y Federales dependiendo la aplicación para cada caso, también de acuerdo con los procedimientos administrativos y de hacienda municipal.

Todo lo expuesto en los lineamientos de este documento de manera particular y general, así como actividades no planeadas pero que están contempladas en la Ley de Ingresos Municipales Ocotlán 2025, Bando de Policía y Buen Gobierno Ocotlán, Ley de Hacienda Municipal, así como también a lo estipulado en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Jalisco, las cuales nos facultan y nos rigen para ponerlas en práctica de forma ordinaria en el día a día.

**ATENTAMENTE**

**OCOTLÁN, JALISCO A 31 DE AGOSTO DEL 2025.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**LIC. RIGOBERTO AGUILAR ESTRADA.**

**DIRECCIÓN DE APREMIOS.**

**‘’ AÑO DE LA ESCARAMUZA CHARRA DE OCOTLAN, JALISCO´´**